Cerro Sombrero, 06 de junio de 2011.-

## NUM \_\_\_\_374|/(Sección "B")

## **VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

## **CONSIDERANDO:**

- 1) El Acuerdo Nº 215 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria Nº 080 de fecha 25 de febrero de 2011, que aprueba la participación de los Concejales Sra. Rosa Nicetich y Sr Eduardo Bahamonde, a la capacitación "Moderación de Talleres participativos para potenciar la gestión del Municipio", realizado desde el día 07 al 09 de marzo en la ciudad de Punta Arenas.
- 2) Que se realizo Trato Directo como único proveedor que realiza el taller requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

JOAD DE

ADMINISTRADO MUNICIPAL

## DECRETO

1º AUTORIZASE, la compra del Seminario "Moderación de Talleres participativos para potenciar la gestión del Municipio " a INSTITUTO PARA EL DESARROLLO GESTION GLOBAL LTDA, RUT 77.043.300-2 realizado en la Ciudad de Punta Arenas, mediante la modalidad de Trato Directo por un valor de \$500.000.- (quinientos mil pesos), exento de IVA, Orden de Compra Electrónica Nº 3866-57-SE11.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretario Municipal

JOAD DE O

SECRETARIA MUNICIPAL

MAURO OYARZO TORRES Administrador Municipal